



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	MOISES ORLANDO VELASQUEZ SAIZ.
DEMANDADO.	GERMAN SALAZAR JIMENEZ.
RADICACIÓN.	154074089002-2021-00131-00

Atendiendo la solicitud atinente a la terminación por pago total y en consideración al artículo 461 del C.G.P. que postula tres elementos por los que se da por terminado un proceso, en este caso entenderíamos que el deudor realizó el pago que subsume la totalidad de la obligación y el cual es acreditado ante el juzgado por su contraparte, en ejercicio de su derecho de acción como acreedor, por lo que sería procedente entender que el hecho generador de la obligación como elemento vinculante a las partes ha desaparecido.

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Oficiése como corresponda.

TERCERO.- Desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos al demandado dejando expresa constancia.

CUARTO.- Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 012, de hoy primero (1) de abril de 2022, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucía Agudelo Parra
Secretaria

Juez
Juzgado Municipal



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N.º 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53e2c70786e75b219e2783f028f5bb3efe2c6b5c22afa9e90318d8cca7d4702c

Documento generado en 31/03/2022 06:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>